



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA PUTUMAYO

Asunto:
Radicación: 2017-00179-00
Demandante: Macroandina S.A.
Demandado: Comcel S.A.

Mocoa, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El 16 de marzo del año en curso se profirió sentencia de primera instancia.

Demandante y demandado interpusieron recurso de apelación inmediatamente después de pronunciado el fallo, que fue concedido en el acto y en el efecto devolutivo en cuanto el municipio de Mocoa, convocado al proceso como litis consorcio, manifestó estar conforme con la decisión por serle totalmente favorable la determinación adoptada por este despacho judicial.

Macroandina S.A., a través de su apoderado judicial, junto con la interposición del recurso de alzada presentó los reparos concretos que le hizo a la decisión.

Comcel S.A., manifestó que dichos reparos concretos los presentaría dentro de los tres (3) días siguientes, los cuales empezaban a contabilizarse a partir del 17 y hasta el 19 de marzo.

De acuerdo con el correo electrónico enviado por la parte interesada a las 3:42 de la tarde al correo institucional de este juzgado se presentan los reparos concretos dentro del término legal previsto en el inciso 3 del numeral 3 del artículo 322 del CGP.

En consecuencia, cumplidas las exigencias normativas para la interposición del recurso de apelación contra sentencia, y concedida la alzada en audiencia del 16 de marzo de 2021, se dispone que ejecutoriada esta providencia por secretaría se envíe el expediente digital al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa.

Notifíquese,

Firmado Por:

VICENTE JAVIER DUARTE
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MOCOAPUTUMAYO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99c246a1bcea6b7d06826d5d420fcc67b62b0f4cc3f0fb1cabcff45090338744

Documento generado en 25/03/2021 02:34:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**